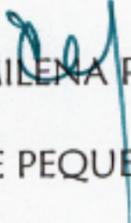


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 29 de septiembre de 2020

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo promovido por JOSE LORENZO VASCO MORALES contra WILSON OLIVEROS MARTINEZ Y OTRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00579-00. Informándole que se encuentra pendiente corregir el numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 31 de julio de 2020 en el sentido que el valor de la transacción se encuentra incorrecto. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diciembre 16 de 2.020.

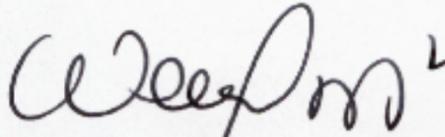
Visto el informe secretarial que antecede, esta juzgadora procede resolver.

A folio 42 y 43 del expediente se observa auto de fecha 31 de julio de 2020 en el cual en el numeral 2º de la parte resolutive se encuentra incorrecto el valor de la transacción, así las cosas, el juzgado accederá a la corrección, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Dispone:

Consecuencialmente se corrige el numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 31 de julio de 2.020, el sentido que el valor correcto de la transacción es por la suma de \$1.617.160,67.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 75 Hoy 18/12/20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria